

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 13 de diciembre del 2024

Visto: EL MEMORANDO N.° 654-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 11 de diciembre de 2024; La Nota Informativa N.° 161-2024-OGEEES ESPECIALIZADA-H-II-2-T/DPCyAP de fecha 03 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, se establece que la capacitación y actualización del personal de salud es una obligación prioritaria del sistema sanitario para garantizar la calidad de los servicios y la seguridad de los pacientes, promoviendo estándares adecuados en los procesos técnicos y administrativos;

Que la Ley N.° 26454, Ley del PRONAHEBAS, declara de orden público e interés nacional la obtención, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, estableciendo la necesidad de implementar estrategias que aseguren un abastecimiento continuo y de calidad de hemo componentes, así como el fortalecimiento de las competencias del personal responsable de estos procesos;

Que el Reglamento de la Ley N.° 26454 detalla las responsabilidades de las entidades de salud en cuanto al manejo seguro y eficiente de los hemo componentes, señalando que las instituciones deben garantizar la capacitación técnica del personal involucrado en las terapias transfusionales y actividades relacionadas;

Que la Ley N.° 27282, Ley de Fomento de la Donación de Órganos y Tejidos Humanos, establece como objetivo principal promover la cultura de la donación voluntaria en el país, donde el personal de los Bancos de Sangre cumple un rol esencial como facilitador de campañas de sensibilización y promotor de donaciones altruistas;

Que la Resolución Ministerial N.° 627-2008/MINSA aprueba lineamientos para la organización y gestión de los servicios de salud, destacando la importancia de la capacitación continua como herramienta para la mejora de los procesos y resultados institucionales en la atención sanitaria;

Que la Norma Técnica de Salud NTS N.° 072-MINSA/DGSP-V.01, sobre la organización y funcionamiento de los Bancos de Sangre, establece que estos servicios deben contar con personal calificado y actualizado constantemente en temas de medicina transfusional, asegurando un desempeño eficiente en las actividades relacionadas con la gestión de hemo componentes;

Que el Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS, a través de su Manual de Calidad y Criterios de Calidad, enfatiza la necesidad de implementar acciones formativas para el personal técnico y administrativo de los Bancos de Sangre, fortaleciendo su capacidad para cumplir con los estándares establecidos a nivel nacional;

Que el Plan Nacional de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre resalta la importancia de capacitar al personal de salud y administrativo en competencias relacionadas con la atención al donante, manejo de hemo componentes y difusión de la cultura de donación, fomentando así la sostenibilidad del sistema transfusional;

Que el Banco de Sangre Tipo I-A del Hospital II-2 Tarapoto realiza actividades críticas como la recepción, almacenamiento, distribución y eliminación de hemo componentes, así como la realización de pruebas inmunohematológicas y la promoción de la donación voluntaria de sangre, todas ellas dependientes del conocimiento y habilidades del personal;

Que, en base a lo expuesto, se requiere la aprobación del Plan de Capacitación del Personal del Banco de Sangre Tipo I-A, a fin de garantizar la actualización y fortalecimiento de competencias del personal, alineándose con los objetivos institucionales de calidad y seguridad en la atención;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 13 de diciembre del 2024

El documento que presenta el Plan de Capacitación del Personal del Banco de Sangre Tipo I-A del Hospital II-2 Tarapoto para el periodo 2024-2025, elaborado con el fin de garantizar una atención oportuna, segura y de calidad en las actividades relacionadas con la gestión y uso de hemo componentes, así como el fortalecimiento de competencias del personal involucrado;

Por las razones expuestas, con la visación del Director del Hospital II-2 Tarapoto, Director de Gestión Prestacional, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL BANCO DE SANGRE TIPO I-A DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO PERÍODO 2024-2025".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

Regístrese y Comuníquese,

